



## **ACTA DE PUBLICACION DEL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE PRESIDENTE DE LA F.H.R.M.**

**Presidente:**

D. Manuel Sánchez-Guerrero Melgarejo

**Secretario:**

D. Manuel Ramón Delgado Franco

**Vocal:**

D. Urbano Daniel Sánchez Cas

En Murcia, siendo las 12:30 horas del día 14 de enero de 2021, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Federativa de la Federación de Hípica de la Región de Murcia que figuran al margen, **al objeto de PUBLICAR de forma PROVISIONAL el nombramiento de PRESIDENTE** de la Federación de Hípica de la Región de Murcia conforme lo previsto en la normativa vigente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Que habiéndose presentado **DON PEDRO ANTONIO BLESA BERENGUEL** como único candidato a Presidente de la Federación de Hípica de la Región de Murcia, cumpliendo todos los requisitos exigibles al efecto, y conforme el artículo 30.4 del Reglamento electoral, en relación al artículo 17.4 de la Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, y artículo 65.6 de los Estatutos de la F.H.R.M. y conforme el ACTA de la Asamblea General de la F.H.R.M. celebrada el 13 de enero de 2021, esta Junta Electoral nombra **PRESIDENTE de la FEDERACIÓN DE HÍPICA DE LA REGIÓN DE MURCIA DON PEDRO ANTONIO BLESA BERENGUEL**, elevándose dicho nombramiento a tal fin, sirviendo este Acta como **PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE HÍPICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**Segundo.-** No obstante, en cumplimiento con el calendario electoral, y conforme establece el artículo 31 del Reglamento electoral en relación al artículo 18 de la Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, que establece lo siguiente "(...) Proclamación del candidato electo. Recibida la documentación electoral, la Junta Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de cinco días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Junta, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo (...)".



## JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Por tanto se abre el plazo de **cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones a su nombramiento como Presidente de la Federación de Hípica de la Región de Murcia**, que se extenderá desde las 00:01 del 15 de enero de 2021 a las 24:00 h. del 21 de enero de 2021, ambos inclusive, **resolviendo dichas reclamaciones en los tres días hábiles siguientes**, esto es desde las 00.01 h. del 22 de enero de 2021 a las 24:00 h. del 26 de enero de 2021, ambos inclusive, finalizando el proceso electoral el 27 de enero de 2021.

**Tercero.-** El presente acuerdo se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Federación de Hípica de la Región de Murcia de conformidad con lo previsto en el calendario aprobado, y lo establecido en el Reglamento Electoral y Estatutos de la Federación de Hípica de la Región de Murcia.

Siendo las 13:00 horas del día indicado, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman los asistentes y certifica el Secretario.

EL VOCAL

Urbano Daniel Sánchez Cas

EL PRESIDENTE

Manuel Sánchez-Guerrero M.

EL SECRETARIO

Manuel Ramón Delgado Franco

